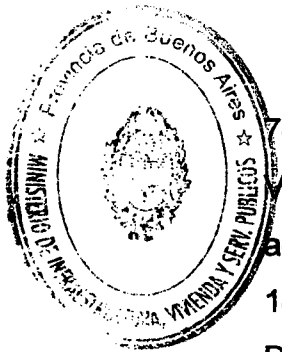


# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 MAR. 2006



Visto el expediente n° 2410 -7- 241/03 y agregado n° 2410 -7- 414/04, que trata la necesidad de exceptuar del cese, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, al agente GALLINA, Norberto Rubén, según los alcances previstos por el Artículo 14° inciso g) del Decreto n° 4.161/96, Reglamentario de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1.869/96) modificado por su similar Decreto n° 2.760/97, atento ocupar el cargo electivo de Secretario Adjunto, de la Seccional Casa Central, de la Asociación del Personal de Vialidad (A. P. V.), y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 272/05, se prorrogó la excepción del cese dispuesta por Decreto n° 2.023/03, del agente GALLINA, según lo previsto por la normativa supra citada, a partir del día 19 de diciembre de 2.004 y por el término de UN (1) año;

Que en la tramitación del presente se ha considerado lo dispuesto por la Circular n° 1/05, de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

Que en el Acto eleccionario de fecha 8 de noviembre de 2.004, el agente GALLINA, ha sido elegido como Secretario Adjunto, de la Seccional Casa Central, de la Asociación del Personal de Vialidad (A. P. V.) para desempeñarse en dicho cargo, por el período comprendido entre el día 19 de diciembre de 2.004, al día 19 de diciembre de 2.007;

Que la estabilidad sindical ha sido consagrada por normas

///

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

///2.-

de rango superior como la Ley n° 23.551 y de raigambre constitucional (Artículo 14° bis de la Constitución Nacional);

Que a fojas 40, el Administrador General de la Dirección de Vialidad, presta su visto bueno, con lo tramitado en autos;

Que corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la excepción al cese oportunamente dispuesta;

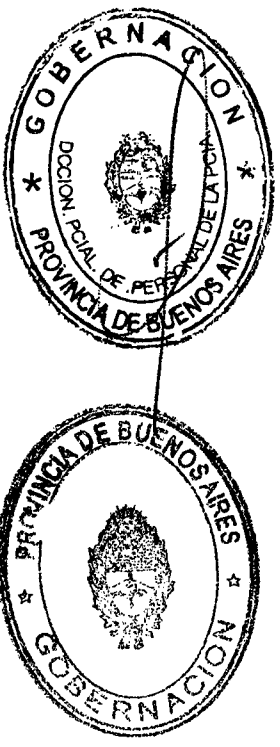
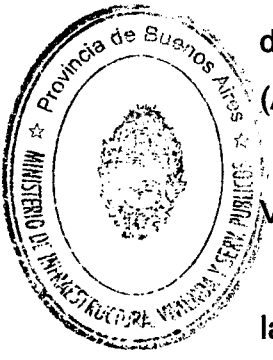
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse por prorrogada, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la excepción del cese dispuesta por Decreto n° 2.023/03 y prorrogada por Decreto n° 272/05, según lo previsto por el Artículo 14° inciso g) del Decreto n° 4.161/96, Reglamentario de la Ley n° 10.430 (T. O. Decreto n° 1.869/96) modificado por su similar Decreto n° 2.760/97, por el período comprendido desde el día 19 de diciembre de 2.005, hasta la fecha de notificación del presente, del agente GALLINA, Norberto Rubén (L.E. 5.198.833 - Clase 1.943), quien revista en el cargo Técnico Especializado I, Carrera Técnico, Clase XIV, régimen de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales de labor, perteneciente al Plantel del Departamento Vialidad Municipal, de la Gerencia Ejecutiva, por haber sido elegido con fecha 8 de noviembre de 2.004, para desempeñar el cargo de Secretario Adjunto, de la Seccional Casa Central, de la Asociación del Personal de Vialidad (A.P.V.).

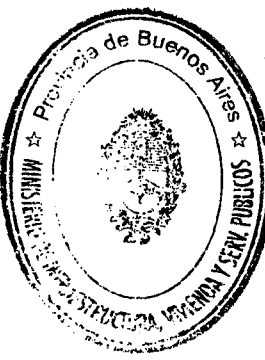
///

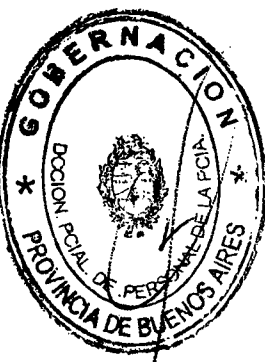
# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires


///3.-



**ARTÍCULO 2°.-** Prorrógase, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la excepción del cese dispuesta por Decreto n° 2.023/03 y prorrogada por Decreto n° 272/05, según lo previsto por el Artículo 14° inciso g) del Decreto n° 4.161/96, Reglamentario de la Ley n° 10.430 (T. O. Decreto n° 1.869/96) modificado por su similar Decreto n° 2.760/97, por el período comprendido entre la fecha de notificación del presente y el día 19 de diciembre de 2.006, del agente GALLINA, Norberto Rubén (L.E. 5.198.833 - Clase 1.943) cuyos datos de revista figuran en el artículo anterior.



**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.



**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Cumplido archívese.

DECRETO N°

498

Dr. EDUARDO SICARC  
MINISTRO  
de Infraestructura, Vivienda  
y Servicios Públicos  
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES